

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil miércoles 28 noviembre 2012

HJORTH BJARNE HEGAARD ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía EXPOATLANTIC S.A. , con Expediente Número 109896 y RUC 0992271515001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: HJORTH BJARNE HEGAARD
Identificación 0915655880



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, febrero 28 del 2003

Señor
BJARNE HEGAARD HJORTH
Ciudad

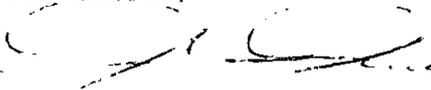
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXPOATLANTIC S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo y por consiguiente de designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**.-

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.-

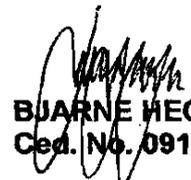
La compañía se constituyó como **AGRIDISER S.A.** mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete el 6 de septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 11 de octubre del mismo año, y; varió su denominación por la de **EXPOATLANTIC S.A.**, mediante escritura pública otorgada el 12 de diciembre del 2002 ante el Notario Público Primero de este cantón, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de febrero del 2003.-

Atentamente,


SOREN SORENSEN
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXPOATLANTIC S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 28 de febrero del 2003.-


BJARNE HEGAARD HJORTH
Ced. No. 0915655880



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **EXPOATLANTIC S.A.**, a favor de **BJARNE HEGAARD HJORTH**, de fojas **39.286 a 39.288**, Registro Mercantil número **5.631**, Repertorio número **8.701**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dos de Abril del dos mil tres.-



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *11,41*

TRAMITE: 48772
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*



CARTA DE SESION DE ESPACIO

Milagro, 3 de Diciembre del 2012

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

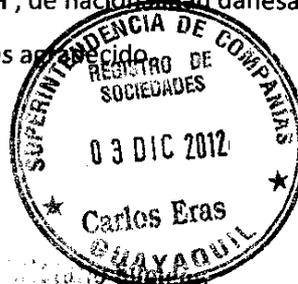
Guayaquil

De mis consideraciones:

NIELS KOLD LARSEN JEXLEV, de nacionalidad danesa, con cedula de identidad # 092703179-9 autorizo en mi calidad de **ARRENDATARIO** del departamento ubicado en las calles avenida 17 de Septiembre y Jaime Roldós Aguilera, frente al LICEO CRISTIANO en la ciudad de Milagro provincia del Guayas, departamento que alquilo al señor **SEGUNDO PUCO REA**, mediante **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, legalmente inscrito en **JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINANALES** de la ciudad de Guayaquil, para que realice sus actividades comerciales en forma gratuita la compañía **EXPOATLANTIC S.A.** en liquidación, cuyo Gerente General es el señor **BJARNE HEGAARD HJORTH**, de nacionalidad danesa.

Por la atención que sirvan dar a la presente quedo de ustedes agradecido.

Atentamente.

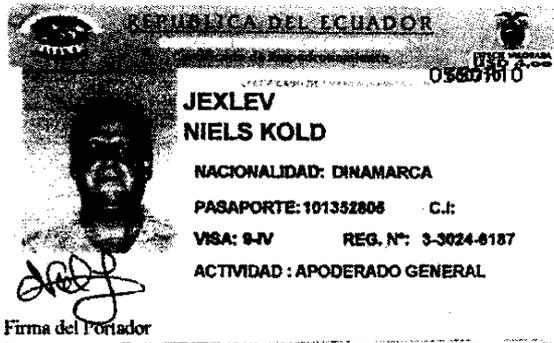
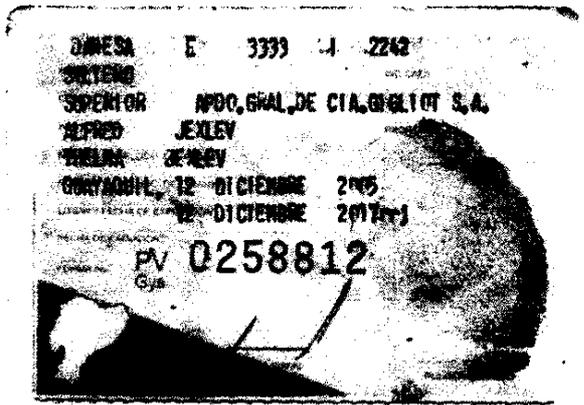
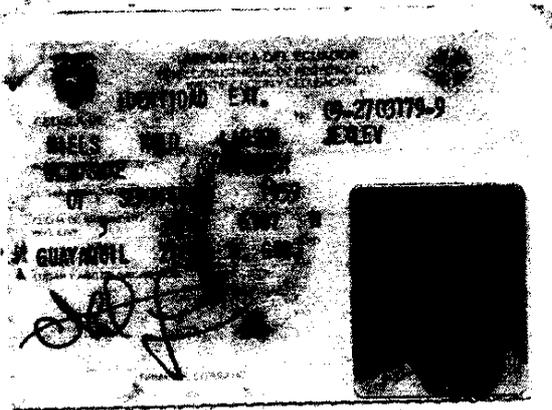


NIELS KOLD LARSEN JEXLEV de la Cantón Guayaquil
C.I.# 092703179-9
ARRENDATARIO

Reconoce a: Niels Kold Larsen Jexlev
Cedula de Identidad No. 0927031799
Guayaquil, 3 de Diciembre del 2012

Renato C. Esteves Sañudo
SUPLENTE
NOVENO
GUAYAQUIL





6529



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Comparecen a celebrar el siguiente contrato de arrendamiento, por una parte el señor **SEGUNDO PUCO REA**, para efectos de este contrato se lo denominara como el **ARRENDADOR**, y el señor **NIELS KOLD LARSEN JEXLEV**, de nacionalidad danesa, parte a la cual para efectos de este contrato se lo denominara **EL ARRENDATARIO**, y el señor **CELSO SANCHEZ FREIRE**, a quien se le denominara **EL GARANTE**.

Las partes celebran el presente contrato de arrendamiento de acuerdo a las siguientes declaraciones y estipulaciones:

PRIMERA.- Antecedentes: **EL ARRENDADOR** es propietario de un departamento, esto es todo el segundo piso que comprende cuatro cuartos, 1 sala grande y una cocina, que se encuentra ubicado en la avenida 17 de Septiembre y Av. Jaime Roldos Aguilera en la ciudad de Milagro Provincia de Guayas.

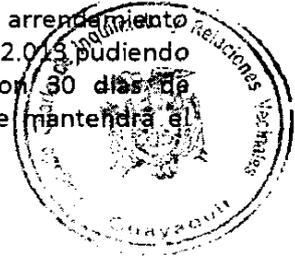
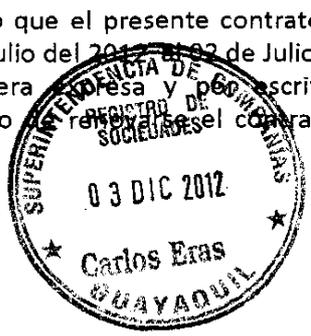
SEGUNDA.- Contrato de Arrendamiento:
El arrendatario se obliga a conservar la integridad del recibido en arrendamiento, el mismo que es entregado en perfectas condiciones, a su completa satisfacción, corriendo de su cuenta las reparaciones locativas de todo cuanto sufre daño por su descuido o negligencia o por parte de sus familiares o de las personas que se encuentren a sus servicios; salvo el deterioro normal por el uso adecuado de la mismo. Igualmente se obliga a mantener todo en buen estado de servicio.

TERCERA.- Destino: El departamento será destinado por el **ARRENDATARIO** para oficina de Contabilidad, Recursos Humanos, Gerencia, Departamento legal, etc y para vivienda, y no podrá ser utilizado para otro fin que no sea el expresamente determinado en esta clausula.

CUARTA.- Entrega y Recepción: **EL ARRENDATARIO** declara haber recibido el departamento, con sus instalaciones de agua potable, eléctricas, sanitarias, cerraduras, grifería, en buen estado de funcionamiento, y declara haberlo recibido a satisfacción y las condiciones establecidas en la Clausula Segunda de este contrato.
Además **EL ARRENDATARIO** se compromete a devolver el Departamento en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro producido por uso normal, de manera tal que al devolverlo así la propiedad este lista para volverse a alquilar inmediatamente.

QUINTA.- Mantenimiento y Reparaciones: **EL ARRENDATARIO** se compromete a conservar la integridad del departamento y sus instalaciones. Siendo de su cuentas las reposiciones o reparaciones necesarias de todo cuanto daño sufre o deterioro por causas imputables a el o a las personas que se encuentren bajo su dependencia.

SEXTA.- Plazo: Las partes han acordado que el presente contrato de arrendamiento tendrá la duración de un año del 02 de Julio del 2012 al 02 de Julio del 2013 pudiendo renovarse por tiempo igual, de manera expresa y por escrito con 30 días de anticipación a su vencimiento. En caso de renovación el contrato se mantendrá el canon de arrendamiento.



En caso de que el **ARRENDATARIO** desocupare el departamento antes del plazo estipulado en este contrato, este deberá notificárselo por escrito al **ARRENDADOR** con 30 días de anticipación a la fecha de desocupación efectiva del inmueble arrendado, debiendo cancelar como penalidad la garantía depositada al comienzo de este contrato esto de \$600.00 (Seiscientos00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América. un mes de arriendo en calidad de indemnización.

SEPTIMA.- Prohibición: EL **ARRENDATARIO** queda prohibido de subarrendar o ceder a cualquier titulo los derechos que le corresponden por este contrato, sin autorización escrita a **AL ARRENDADOR**.

OCTAVA.- Mejoras: La mejoras que el **ARRENDATARIO** quisiese introducir en el departamento materia de este contrato, requirieran de la autorización previa por escrito del **ARRENDADOR** .Por lo expuesto, en caso de que EL **ARRENDATARIO** realizase mejoras, estas quedaran exclusivamente en beneficio del **ARRENDADOR**.

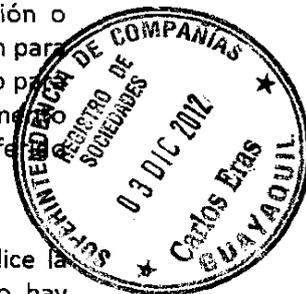
NOVENA.- Canon de arrendamiento: El canon de arrendamiento fijado por las partes de mutuo acuerdo es de \$450.00 (**CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**), canon mensual que será cancelado por adelantado por el **ARRENDATARIO** dentro de los cinco primeros días de cada periodo mensual de arriendo.

A la firma del presente contrato, EL **ARRENDATARIO** entrega Al **ARRENDADOR** la suma de \$450.00 (**CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**) correspondiente al mes de Julio del 2012.

DECIMA.- DEPOSITO EN GARANTIA: El **ARRENDATARIO** entrega la suma de \$600.00 (**SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**) en calidad de deposito a objeto de respaldar con dicho valor cualquier reparación o reposición de daños que sufiere el departamento y sus instalaciones, así también para garantizar el pago de los consumos de agua potable, y demás servicios contratado para el inmueble, solo en el caso de que no haya sido cancelados en su debido momento y finalidad para lo cual EL **ARRENDADOR** queda autorizado a disponer del referido deposito.

El depósito será devuelto al **ARRENDATARIO** una vez que **EL ARREDADOR** realice la inspección DEL DEPARTAMENTO materia de este contrato y constate que no hay reparaciones que realizar por daños ocasionados por negligencia o descuido imputables a **EL ARRENDATARIO** o las personas que estuviesen bajo su dependencia. En caso contrario, EL **ARRENDADOR** podrá utilizar este deposito para pagar los daños y reparaciones que fueren necesarias en el bien inmueble, y entregara a EL **ARRENDATARIO** las correspondientes planillas por los arreglos efectuados.

En caso de ser necesario de realizar las reparaciones locativas y de cancelarse la última planilla de agua , y demás servicios contratados para el inmueble generado durante la vigencia del presente contrato , que no hayan sido canceladas en su momento y quedare un remanente a favor del **ARRENDATARIO** este remanente será devuelto al mismo.



En caso que los gastos por reparaciones o planillas pendientes sobrepasen el valor de la garantía se entenderá que deberán ser cubiertos totalmente por EL ARRENDATARIO a la presentación de las respectivas planillas.

UNDECIMA.- Pago de servicios: El arrendatario se compromete a cancelar los consumos de servicios imputables al inmueble arrendado, tales como, energía eléctrica, agua potable y línea telefónica.

DECIMO SEGUNDA.- Garantía solidaria: CELSO SANCHEZ FREIRE, se constituye en garante solidario de EL ARRENDATARIO, dejando constancia que se obliga a todas y cada una de las estipulaciones de este contrato entregue el bien materia de este contrato completamente desocupado y a entera satisfacción de EL ARRENDADOR.

DECIMO TERCERO.- Domicilio Jurisdicción y Competencia: EL ARRENDATARIO Y EL GARANTE renuncian domicilio y fuero y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Milagro y fijan para cualquier notificación el inmueble arrendado. Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido integro de todas las cláusulas y declaraciones que anteceden y para constancia firman el presente contrato en tres ejemplares del mismo tenor, valor y efecto legal. En la ciudad de Milagro a los dos días de julio del 2012. Las partes de comun acuerdo se someten a los Jueces de Inquilinato de la ciudad de Guayaquil.

EL ARRENDADOR


SEGUNDO PUCO REA
C.C. # 050119170-4

EL ARRENDATARIO


NIELS KOLD L. JEXLEV
C.I. # 092703179-9

EL GARANTE


CELSO SANCHEZ FREIRE
C.C.# 090094367-1



CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 6527

Guayaquil, 23 AGO 2012



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992271515001

RAZON SOCIAL: EXPOATLANTIC S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HEGAARD HJORTH BJARNE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 11/10/2002 FEC. CONSTITUCION: 11/10/2002
FEC. INSCRIPCION: 14/11/2002 FEC. ACTUALIZACION: 17/11/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE BANANO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: AVENIDA SEXTA Número: SOLAR 3 Intersección: AVENIDA LAS LOMAS Manzana: 56 Edificio: CONDOMINIO V-O-1 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA CIUDADELA PORTON DE LAS LOMAS Telefono Trabajo 2386832 Cel: 2691260 Apertado Postal: 15208 Email: expoatlantis@earthlink.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CANORENTU

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL

Fecha y hora: 17/11/2004 03:11:40

Carlos Andrés Moreno Chiriboga
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



ARTES GRAFICAS BENEDELLER S.A. Guay 2140077 - Quito 2140088 - Casaca 2860295 R.U.C. 0800027701 - AUTORIZACION No. 1071 0004

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0982271515001

RAZON SOCIAL: EXPOATLANTIC S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: EXPOATLANTIC

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE BANANO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia TARQUI Ciudadela LOMAS DE URDESA Calle: AVENIDA
SEXTA Número: SOLAR 3 Intersección: AVENIDA LAS LOMAS Manzana: 56 Edificio: CONDOMINIO V-O-1
Telefono Trabajo 2388832 Fax 2681250 Apartado Postal: 15208 Email: expoatlantic@earthlink.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMORENO

Lugar de emisión:

GUAYAQUILAV. FRANCISCO DE
ORDEANA Y JUSTINO CORNEJO
(NTC)

Fecha: 17/11/2004 03:11:46

